



H. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY P R E S E N T E.-

A los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido en los artículos 2, 4, 15, 36 fracciones III, V y XI, 37 Fracciones I incisos a) y c), y III, inciso b) y e), 38, 39, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; numerales legales 2, 5, 20, 21, 22, 25 fracción IV, incisos f), g) y j) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León; artículos 7, fracciones VII y VIII, 21 Fracción IV, 86, 87, 89, 91, 92, 94, 100, fracción II, 103, fracción III, 104, fracciones I y V, 105, 107, fracción III y 108, fracción II relativos del Reglamento del Patrimonio Municipal de Monterrey, Nuevo León, nos fue turnado para su estudio y análisis la documentación relativa a la solicitud sobre devolución de los Bienes Inmuebles ubicados en la Av. Céntrica y Céntrica Principal número 100 y 110 respectivamente en el Fraccionamiento Céntrica de ésta Ciudad, inmuebles que forman parte del patrimonio municipal y que están identificados con los expedientes catastrales números: 06-361-002 y 06-003-048. Lo anterior con la finalidad de que sea autorizada **La terminación anticipada el Contrato de Comodato aprobado por el H. Ayuntamiento de Monterrey fecha 12 de diciembre del año 2017** y por consecuencia, **La Reincorporación a los Bienes del Dominio Municipal** los inmuebles antes citados y destinarlos a las actividades y administración que determine la presente Administración Municipal, por lo cual se elaboró el presente Dictamen, mismo que tiene como base los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO. - Cabe señalar, que en fecha 12 de diciembre del año 2017 y como consta en el Acta No. 39 que contiene la Sesión de Cabildo, se aprobó otorgar en comodato por un periodo de 25 años a favor de “**El Instituto de las Mujeres Regias, O.P.D.**” los inmuebles ubicados en la Av. Céntrica y Céntrica Principal número 100 y 110 respectivamente en el Fraccionamiento Céntrica de ésta Ciudad, inmuebles que forman parte del patrimonio municipal y que están identificados con los expedientes catastrales números: 06-361-002 y 06-003-048.

SEGUNDO. – Respecto de los Acuerdos dictados por el Ayuntamiento de Monterrey, y en específico en el Acuerdo Cuarto del Dictamen Aprobado, se ordenó de se remitiera el expediente al H. Congreso del Estado de Nuevo León, para el efecto de que ordenara la



expedición del Decreto que autorizó al Municipio de Monterrey a celebrar Contrato de Comodato y se publicara en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, sin embargo, no existe antecedente de que se haya llevado a cabo lo anterior.

TERCERO. – En el expediente que se ha integrado, contamos con el Oficio Número IMMR-578/2023, de fecha 12 de octubre de 2023, signado por La Mtra. Deisy Hernández Moreno, Directora General de “**El Instituto de las Mujeres Regias, O.P.D.**”, mediante el cual informa que el Consejo Directivo del Instituto, aprobó el cambio de domicilio de su sede, por lo que ya no será necesario utilizar los inmuebles descritos en el Antecedente Primero, por lo que, los pone a disposición de la Dirección de Patrimonio Municipal, para los fines a que haya lugar, anexando los Acuerdos emitidos por el H. Ayuntamiento de Monterrey, en la Sesión de fecha 12 de diciembre de 2017.

CUARTO. - Derivado de las solicitud referida en el Antecedente anterior del presente Dictamen, se realizó una revisión del expediente, advirtiéndose que se trata de dos inmuebles propiedad municipal y considerado los términos de aprobación sobre el Contrato de Comodato que nos ocupa, llevada a cabo por el Ayuntamiento de Monterrey, se considera que es viable someterse a la consideración del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, a efecto de que **SE APRUEBE La terminación anticipada de Comodato y por consecuencia, La Reincorporación a los Bienes del Dominio Municipal**, los inmuebles ubicados en la Av. Céntrica y Céntrica Principal número 100 y 110 respectivamente en el Fraccionamiento Céntrica de ésta Ciudad, inmuebles que forman parte del patrimonio municipal y que están identificados con los expedientes catastrales números: 06-361-002 y 06-003-048, y destinarlos a las actividades y administración de éste Municipio.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 4, 15, 17, 36 fracciones III, V y XI, 37, 38, 39, 40 fracciones II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; numerales legales 2, 5, 20, 21, 22, 25 fracción IV, incisos f) g) y j) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de



Monterrey, Nuevo León artículos 7 fracciones VII y VIII, 21 Fracción IV, 86, 87, 89, 91, 92, 94, 100 fracción II, 103 fracción III, 104 fracciones I y V, 105, 107 fracción III y 108, fracción II relativos del Reglamento del Patrimonio Municipal de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y, 165 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establecen que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley.

TERCERO. Que, el artículo 171 fracción II de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que el Patrimonio Municipal se constituye, entre otros, por los bienes de dominio público y de dominio privado que le correspondan.

CUARTO. Que, el artículo 2406 del Código Civil Vigente en el Estado de Nuevo León, establece que, el comodante podrá exigir la devolución de la cosa antes de que termine el plazo o uso convenidos, sobreviniéndole necesidad urgente de ella, o probando que hay peligro de que esta perezca si continúa en poder del comodatario, o si éste ha autorizado a un tercero a servirse de la cosa, sin consentimiento del comodante.

QUINTO. Que, el artículo 85 del Reglamento del Patrimonio Municipal de Monterrey, Nuevo León, establece, que, El comodato sobre bienes inmuebles de propiedad municipal termina: I. Por acuerdo de los contratantes; Como lo es el caso, atendiendo a la solicitud planteada.

SEXTO. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 203 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se consideran bienes de dominio público municipal los de uso común que adquiera el Municipio.

SÉPTIMO. El presente Dictamen, se circunscribe a efecto de que se por terminado anticipadamente el Contrato de Comodato aprobado por el H. Ayuntamiento en fecha 12 de diciembre del año 2017, como consta en el Acta No. 39 que contiene la Sesión de Cabildo, por un periodo de 25 años a favor de “**El Instituto de las Mujeres Regias, O.P.D.**” y se **Apruebe La Reincorporación a los Bienes del Dominio Municipal** respecto de los inmuebles ubicados en la Av. Céntrica y Céntrica Principal número 100 y 110 respectivamente en el Fraccionamiento Céntrica de ésta Ciudad, inmuebles que forman parte del patrimonio municipal y que están identificados con los expedientes catastrales números: 06-361-002 y 06-003-048.



Por lo anteriormente expuesto y fundado, resulta conducente someter a consideración de este órgano colegiado la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. Se **APRUEBA** la terminación anticipada el Contrato de Comodato aprobado por el H. Ayuntamiento de Monterrey fecha 12 de diciembre del año 2017, como consta en el Acta No. 39 que contiene la Sesión de Cabildo y por consecuencia, se aprueba **La Reincorporación a los Bienes del Dominio Municipal** de los Inmuebles descritos en el Considerando Octavo del presente Dictamen.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de Patrimonio de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración y a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento, para la elaboración de los instrumentos jurídicos necesarios, así como para la realización de las gestiones conducentes, a fin de que se brinde cumplimiento al Acuerdo Primero del Presente Dictamen.

TERCERO. Difúndanse los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet www.monterrey.gob.mx.

MONTERREY, NUEVO LEÓN A 7 DE NOVIEMBRE DEL 202
ASÍ LO ACUERDAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA
Y PATRIMONIO MUNICIPALES

LUCY BENY CARLOTA VILLARREAL VILLARREAL
SÍNDICA PRIMERA
COORDINADORA
RÚBRICA



Gobierno
de
—
Monterrey

“Ciudad Heroica de Monterrey, Nuevo León”

**REGIDORA ANABEL MOLINA GARCÍA
INTEGRANTE
RÚBRICA**

**REGIDOR ADÁN ARIZPE MONTAÑO
INTEGRANTE
RÚBRICA**

**REGIDOR LUIS CARLOS TREVIÑO
BERCHELMANN
INTEGRANTE
RÚBRICA**

**REGIDORA TANIA ELIZABETH PARTIDA
HERNÁNDEZ
INTEGRANTE
RÚBRICA**